



Municipalidad Distrital de San Luis

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025-CM/MDSL

San Luis de Cañete, 20 de mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LUIS PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de mayo de 2025, el Concejo Municipal, El Oficio N° 409-2025-LLP/DE/UZ LIMA SUR presentado por el Jefe de Unidad Territorial Lima Sur Este del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", Informe N° 326-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C de fecha 19 de mayo de 2025 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe N° 018-2025-GAF-MDSL-C de fecha 19 de mayo de 2025 de la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobó el siguiente acuerdo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” y luego, por Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, celebró el Convenio de Ejecución de Proyecto/ Actividad:

N° Convenio	Nombre del Proyecto
19-0009-PEII-12	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ANEXOS CERCADO (CANAL HUARCO – LATERALES) DEL C. P. LAURA CALLER – CERCADO DEL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA
19-0008-PEII-12	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ANEXOS FONDO DON OSCAR (CANALES HUARCO – HUANCA - LATERALES) DEL C.P. SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA
38-0007-AC-78	CONSTRUCCION PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE LA MAR, DISTRITO DE SAN LUIS – CAÑETE – LIMA.

Tabla 1 Códigos y nombres de actividades de los proyectos y actividades.



Municipalidad Distrital de San Luis

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
CONTINUACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025-MDSL (PÁG. 02 DE 05)

Con la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete; a cuyo efecto transfirió el importe de:

N° Convenio	Monto transferido por proyecto o actividad
19-0009-PEII-12	S/. 31,475.00
19-0008-PEII-12	S/. 31,475.00
38-0007-AC-78	S/. 250,973.18

A fin de financiar la ejecución del proyecto y actividades:

N° Convenio	Nombre del Proyecto
19-0009-PEII-12	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ANEXOS CERCADO (CANAL HUARCO – LATERALES) DEL C. P. LAURA CALLER – CERCADO DEL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA
19-0008-PEII-12	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ANEXOS FUNDO DON OSCAR (CANALES HUARCO – HUANCA - LATERALES) DEL C.P. SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA
38-0007-AC-78	CONSTRUCCION PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE LA MAR, DISTRITO DE SAN LUIS – CAÑETE – LIMA.

Para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable;

Que, en su oportunidad, el Programa en mención, notificó a la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete el Informe Técnico Financiero que establece el saldo a devolver ascendente de acuerdo a la siguiente tabla:

N° Convenio	Nombre del Proyecto	Saldo a Devolver
19-0009-PEII-12	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ANEXOS CERCADO (CANAL HUARCO – LATERALES) DEL C. P. LAURA CALLER – CERCADO DEL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA	S/. 7,482.50
19-0008-PEII-12	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ANEXOS FUNDO DON OSCAR (CANALES HUARCO – HUANCA - LATERALES) DEL C.P. SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA	S/. 5,795.00
38-0007-AC-78	CONSTRUCCION PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE LA MAR, DISTRITO DE SAN LUIS – CAÑETE – LIMA.	S/. 49,268.88

Producto de la transferencia financiera antes mencionada, otorgándose un plazo de 15 días hábiles para hacer efectiva la devolución del citado monto;

Que, la Oficina General de Administración (o el que haga sus veces) informa que, a la fecha, no se ha realizado la devolución del monto ascendente a:

N° Convenio	Nombre del Proyecto	Saldo a Devolver
19-0009-PEII-12	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ANEXOS CERCADO (CANAL HUARCO – LATERALES) DEL C. P. LAURA CALLER – CERCADO DEL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA	S/. 7,482.50
19-0008-PEII-12	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ANEXOS FUNDO DON OSCAR (CANALES HUARCO – HUANCA - LATERALES) DEL C.P. SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA	S/. 5,795.00
38-0007-AC-78	CONSTRUCCION PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE LA MAR, DISTRITO DE SAN LUIS – CAÑETE – LIMA.	S/. 49,268.88



Municipalidad Distrital de San Luis

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
CONTINUACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025-MDSL (PÁG. 03 DE 05)

Que, mediante Resolución Directoral N° 000087-2025-MTPE/3/24.1 de fecha 01 de mayo de 2025 se aprueba la a Directiva N°0008-2025-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” – 2025 -I”, que tiene con Orientar a las autoridades de los gobiernos locales de los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa, en el marco de la modalidad de intervención 1 - Regular, aprobada por el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, en adelante el Programa, que permita la generación de empleo temporal en beneficio de la población objetivo del Programa;

Que, se tiene conocimiento que el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” ha establecido dentro de sus lineamientos internos aprobados, que, ante la falta de devolución de los saldos podrán participar excepcionalmente los gobiernos locales, siempre y cuando se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público; tal acuerdo de concejo deberá ser presentado en el plazo máximo previsto de la actividad N° 02: Subsanación de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes (inc. Adecuación de las fichas técnicas a la RD N° 0017-2025-MTPE/3/24.1, que aprueba la Directiva N° 000002-2025-MTPE/3/24.1) del Cronograma, que forma parte del presente documento. Dicho acuerdo de concejo esta entregado por los gobiernos locales que hayan presentado los documentos que sustentarian la rendición parcial del monto transferido, evidenciándose un saldo por devolver del monto total transferido. Aplica para este supuesto, los casos de los gobiernos locales que cuenten con un Acta de Conciliación del Programa;

Que, mediante Informe N° 326-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C de fecha 19 de mayo de 2025 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, señala que con la finalidad de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 5.2.2 literal b de la Directiva N° 0008-2025-MTPE/3/24.1 y estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad Territorial Lima Sur, se solicita ordenar a quien corresponda realizar los trámites administrativos para la realización del Acuerdo de Concejo Municipal en apego a la norma precitada, el cual deberá de estar acompañado con los informes técnicos de las áreas involucradas. Para dicho trámite, se adjunta el siguiente cuadro con el listado de convenios y saldos pendientes de devolución a favor del programa:

N° Convenio	Nombre del Proyecto	Saldo a Devolver
19-0009-PEII-12	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ANEXOS CERCADO (CANAL HUARCO – LATERALES) DEL C. P. LAURA CALLER – CERCADO DEL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA	S/. 7,482.50
19-0008-PEII-12	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ANEXOS FUNDO DON OSCAR (CANALES HUARCO – HUANCA - LATERALES) DEL C.P. SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA	S/. 5,795.00
38-0007-AC-78	CONSTRUCCION PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE LA MAR, DISTRITO DE SAN LUIS – CAÑETE – LIMA.	S/. 49,268.88



Municipalidad Distrital de San Luis

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
CONTINUACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025-MDSL (PÁG. 04 DE 05)

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde a este concejo adoptar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa correspondiente, a fin de que esta Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete pueda participar en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en virtud del Convenio de Ejecución de Proyecto/Actividad:

N° Convenio	Nombre del Proyecto	Saldo a Devolver
19-0009-PEII-12	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ANEXOS CERCADO (CANAL HUARCO – LATERALES) DEL C. P. LAURA CALLER – CERCADO DEL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA	S/. 7,482.50
19-0008-PEII-12	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ANEXOS FONDO DON OSCAR (CANALES HUARCO – HUANCA - LATERALES) DEL C.P. SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA	S/. 5,795.00
38-0007-AC-78	CONSTRUCCION PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE LA MAR, DISTRITO DE SAN LUIS – CAÑETE – LIMA.	S/. 49,268.88

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión del presente acuerdo a la secretaría técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, a fin que adopte las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, de corresponder, a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete el documento producto de la investigación realizada por el concejo municipal y/o la secretaría técnica en mención, que contiene los indicios de ilícitos penales, a fin de que formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos respecto del Convenio de Ejecución de Proyecto/Actividad:

N° Convenio	Nombre del Proyecto
19-0009-PEII-12	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ANEXOS CERCADO (CANAL HUARCO – LATERALES) DEL C. P. LAURA CALLER – CERCADO DEL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA
19-0008-PEII-12	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ANEXOS FONDO DON OSCAR (CANALES HUARCO – HUANCA - LATERALES) DEL C.P. SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA
38-0007-AC-78	CONSTRUCCION PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE LA MAR, DISTRITO DE SAN LUIS – CAÑETE – LIMA.





Municipalidad Distrital de San Luis

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
CONTINUACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025-MDSL (PÁG. 05 DE 05)

suscrito con el Programa Trabaja Perú, Lurawi Perú, actualmente denominado Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de San Luis Cañete y la Oficina de Tecnología de la Información (TIC) y Transparencia su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS CAÑETE
Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz
ALCALDE